

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante	ELCY ADRIANA GALLEGO COLORADO
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado	05001 33 33 009 2014 01357 00
Asunto	ORDENA REQUERIR

La señora **ELCY ADRIANA GALLEGO COLORADO** por intermedio de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** consagrada en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, con el fin de que se declare la nulidad del **Oficio N° 201300138491 del 02 de abril de 2013**, por medio del cual se niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

Previo a decidir acerca de la admisión o inadmisión de la demanda, se debe definir si la misma se presentó oportunamente o si por el contrario, para la fecha de su presentación, había operado el fenómeno de la caducidad.

Sobre la caducidad del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, dispone el numeral 2º, literal d) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-:

“i) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguientes al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales.”

Revisados los documentos allegados al expediente, no obra prueba alguna de la fecha en que al demandante o a su apoderada le fuera notificado o comunicado el acto administrativo antes referenciado.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de que el Despacho proceda a definir el término dentro del cual debía impetrarse la demanda de la referencia con el ánimo de pretender la nulidad invocada, se dispone exhortar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la

recepción del exhorto, allegue el **Oficio N° 201300138491 del 02 de abril de 2013** y la constancia de notificación o publicación del mismo, a la señora **ELCY ADRIANA GALLEG0 COLORADO** o a su **APODERADA**.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

YOA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
--